

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

OCTUBRE 2022- GESTION 2019 - 2023

“Herrera para Todos”

AÑO 10 NÚMERO 084
ORDENANZA N° 02/2012

AÑO 2022

OCTUBRE 2022

OCTUBRE 2022



ORDENANZA N° 333/22.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARESE OPERADA, la prescripción adquisitiva a favor del Estado Municipal del inmueble ubicado en la planta urbana de la localidad de Herrera, Departamento Uruguay, designado como: Plano de Mensura N°: 63.316, aprobado en fecha 1 de Agosto de 2014, Manzana N°: 39, Lote 1, consta de una superficie de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (1666,50 M2), partida N°: 154.179, domicilio parcelario: calle P. Ignacio Heit S/N, dentro de los siguientes límites y linderos a saber: NORTE: Recta (1-2) amojonada al rumbo N.E. 71°12', de 33,33 metros, lindando con Ignacio Heit, ESTE: Recta (2-3) amojonada al rumbo S.E. 18°48', de 50.00 metros, lindando con Municipalidad de Herrera (plano N° 74.410), SUR: Recta (3-4) amojonada al rumbo S.O. 71°12', de 33,33 metros, lindando con Eudosio Roberto Kaus y Alicia Petrona Colazo (Plano N° 24.663), OESTE: Recta (4-1) amojonada al rumbo N.O. 18°48' de 50,00 metros, lindando con Calle Republica de Italia (cerrada, a=12m).-

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTESE, al Presidente Municipal al otorgamiento de la correspondiente ESCRITURA PUBLICA DECLARATIVA DE PROPIEDAD, y en consecuencia, a todos los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad conforme a la Ley N° 24.320.-

ARTÍCULO TERCERO: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-
Sala de Sesiones, 25 de octubre de 2022

Daiana Macarena Pérez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Héctor Ismael Richard
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 706/2022 - Promulgando Ordenanza N° 333/22.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Octubre de 2022.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 333/22 obrante en Expte. N°: 11.372 L°: III; F°: 193, Año 2022.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 333/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez René Alcides Bonato
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 679/22.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Danzas Folklóricas.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03 de Octubre de 2022.- Sra. **PEREYRA, MARCELA VIVIANA** D.N.I. N° 20.653.823, domiciliado realmente en calle Julián Herrera S/N° de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

DECRETO N° 680/22.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Música.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03 de Octubre de 2022.- Sr. **CLAUDIO GALVAN** D.N.I. N° 20.697.434, domiciliado realmente en Barrio 192 Viviendas, Manzana N° 2115, casa 882 de la localidad de C. del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

DECRETO N° 681/22.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Inglés.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03 de Octubre de 2022.- Sra. **INGRID MATEOS** D.N.I. N° 31.026.126, domiciliada realmente en calle Dr. Stilman N° 773 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

DECRETO N° 682/22.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Tejido Crochet.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03 de Octubre de 2022.- Sra. **BOUVET MARÍA LAURA** D.N.I. N° 33.078.832, domiciliado realmente en calle Colonia Santa Zelmira S/C S/N de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

DECRETO N° 683/22 - DISPONIENDO SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS DE EVENTOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 05 de Octubre de 2022.-

VISTO:

Las actividades a realizarse en nuestra Localidad, en el marco de los festejos por el día de la Madre, organizado por el Área Joven de esta Municipalidad de Herrera, y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Grande Mariela, encargada del Área Joven de esta Municipalidad de Herrera, solicita mediante mesa de entradas bajo el N° de Expte. 11.370 F°: 193, L: III, la suma de Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Doscientos Noventa

con 00/100 (\$138.290,00) para solventar los gastos inherentes a los eventos a realizarse en el marco del día de la Madre;

Que, el día 15 de Octubre se llevará a cabo, una feria de emprendedores en la plaza Manuel Belgrano de nuestra Localidad de Herrera, en donde además se contará con el desarrollo de un show musical, entregándole obsequios a las madres de nuestro pueblo;

Que, el costo de los gastos mencionados ut supra, incluyen una banda musical, sonido, regalos, entre otros;

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos de tales actividades;

Que, la suma de Pesos Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Doscientos Noventa con 00/100 (\$138.290,00) cubrirá los citados gastos;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º) Dispónese autorizar efectuar el pago de la suma de Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Doscientos Noventa con 00/100 (\$138.290,00) para solventar los gastos mencionados en el Considerando, todo dentro del marco de las actividades a desarrollarse en el marco del día de la Madre en nuestra Localidad, organizado por el Área Joven Municipal.-

Artículo 2º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez	René Alcides Bonato
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 684/22.- DISPONIENDO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.-
Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 11.373, F°: 193, L: III, Año: 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta menester la realización de perfeccionamiento de título del inmueble cuya posesión ostenta el Municipio ubicado en la Manzana N° 39, domicilio parcelario calle Entre Ríos S/N°, 10,00m al Norte de calle Combatientes de Malvinas, de la Localidad de Herrera;

Que, se encuentra en vigencia la Ley Nacional N° 24.320 que autoriza a declarar operada la prescripción adquisitiva del dominio de los Municipios, conforme con lo dispuesto en el Artículo N° 1897 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, dicha Ley establece una serie de recaudos que es necesario cumplimentar teniendo en cuenta la necesidad de obtener el perfeccionamiento de título a los efectos de elevar el correspondiente Proyecto de Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera, con los antecedentes correspondientes;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): PROMOVER, el trámite de perfeccionamiento de título del inmueble designado con plano de Mensura N° 74.410, Partida N° 163.368, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Gená, Municipio de Herrera, Planta Urbana, Manzana N° 39, Superficie 4.732,90 m2 (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA METROS CUADRADOS), domicilio parcelario calle Entre Ríos S/N°, 10,00m al Norte de calle Combatientes de Malvinas, de la Localidad de Herrera.-

Art. 2º): GIRESE, el presente Decreto al Asesor Letrado de esta Municipalidad a los efectos del Artículo anterior.-

Art. 3º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez	René Alcides Bonato
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 685/22.- OTORGANDO APOORTE ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO HABITACIONAL.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 12 de Octubre de 2.022.
VISTO: La Ordenanza N° 68/2005 y sus modificatorias. Sr. CACERES DIEGO ARMANDO DNI: 27.425.221.-

DECRETO N° 686/22.- OTORGANDO APOORTE ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO HABITACIONAL.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 13 de Octubre de 2.022.

VISTO: La Ordenanza N° 68/2005 y sus modificatorias. Sra. VELAZQUEZ CLAUDIA SONIA DNI: 20.421.213.

DECRETO N° 687/22.- DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE.-Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 14 de Octubre de 2022.-

VISTO:

La necesidad de dar continuidad con el Programa "Cordón Cuneta y Badenes – Herrera Sector Zona Norte – Programa Argentina HACE II" y la cuenta corriente N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera que la Municipalidad de Herrera posee.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 412/21, se adjudicó la Licitación Publica N° 02/2021 "Cordón Cuneta y Badenes – Herrera Sector Zona Norte – Programa Argentina HACE II" Expte. N° 10.535, L° III, F° 153, Año 2021, a la empresa CYALCO S.R.L.-

Que, en fecha 18 de Octubre del 2021 se suscribió el acta de inicio de obra referenciada.-

Que, dicha cuenta corriente fue oportunamente designada a la Municipalidad para solventar gastos generales, para poder cumplimentar con el fin es necesario la transferencia de fondos a la Cuenta Corriente N° 1550150/33 Banco Nación, por el total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 30/100 (\$1.492.220,30).-

Que, es necesario crear una norma legal a los efectos de autorizar a la Contaduría Municipal a realizar una transferencia, hasta tanto se efectivicen las transferencias dinerarias por parte de la Nación y en virtud de los certificados de obra que se realicen a efectos de que no paralizar la obra y ocasionar así un grave perjuicio a la comunidad;

Que, una vez concretado tal depósito por parte de la Nación, se procederá a la devolución de la misma forma;

Que, existe previsión presupuestaria;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art. 1°): DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a realizar la transferencia por un importe de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 30/100 (\$1.492.220,30) desde la cuenta Cte. N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera a la Cuenta Corriente N° 15500150/33 Banco Nación.-

Art. 2°): DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a realizar la devolución correspondiente, a medida que ingresen los fondos de la Nación a dicha cuenta, en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-

Art. 3°): LIBRESE, la correspondiente orden de compra.-

Art. 4°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez René Alcides Bonato
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 688/22.- OTORGANDO APOORTE ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO HABITACIONAL.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 14 de Octubre de 2.022.-

VISTO: La Ordenanza N° 68/2005 y sus modificatorias. Sra. MENDEZ MICAELA MARIA DNI: 33.504.430.

DECRETO N° 689/22 - DISPONIENDO IMPLEMENTAR MARCO NORMATIVO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL CON APORTES.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 17 de Octubre de 2022.-

VISTO:

La necesidad de implementar un marco normativo para la contratación de personal por medio de locación de servicios con aportes, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan

en el sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma indicada, al contrato de locación de servicios con aportes, por el término de tres (3) meses.-

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprobara y ratificara, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Que, corresponde dictar la norma legal correspondiente;

**POR TODO ELLO,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERRERA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: DISPONESE, fijar las siguientes pautas para la locación de servicios de personal con aportes, a saber:

El monto del contrato se establecerá teniendo como básico la Categoría 10 del escalafón municipal vigente;

Se establecerá un adicional por presentismo del 20% de la Categoría 4 del escalafón municipal.-

Se establecerá un adicional no remunerativo no bonificable según la actividad que desarrolle cada locatario.-

Se establecerá y regulará el pago de horas extras al personal.-

Se abonarán las asignaciones familiares en los casos en que correspondiere, quedando supeditado el pago de las mismas al control realizado por el área correspondiente del Municipio y según lo informado en cada caso particular.-

La relación entre las partes se regirá exclusivamente por las cláusulas del contrato de locación oportunamente suscripto, quedando establecido que las tareas encomendadas tienen carácter transitorio y se encuentran motivadas por la necesidad temporal de la repartición de reforzar las actividades a desarrollar en el área determinada, no generando derecho a la estabilidad en el empleo, ni a ningún otro de los que gozan los agentes de la Administración Pública.-

Se realizarán debiendo efectuarse retenciones y descuentos de ley.-

Asimismo se efectuarán los descuentos respectivos en caso de falta de prestación del servicio contratado.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente y archívese.-

Pablo Martín Ramírez René Alcides Bonato
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 690/22.- DISPONIENDO HABILITACION DEFINITIVA DE LOCAL PARA COMERCIO.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 11.350 F° 192, L. III, Año 2022, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en Kiosco de la Plaza General Manuel Belgrano, sobre calle Padre Ignacio Heit de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "Kiosco y Rotisería" (con elaboración y venta de comida);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la renovación de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A :

ARTICULO 1°): DISPONESE, habilitar a partir del día 18 de Octubre de 2.022 *-DEFINITIVAMENTE*, del local para comercio, del Sr. BERNARDI JAVIER ALBERTO C.U.I.T. N°: 20-24970066-6, que funcionará bajo el rubro: Kiosco y Rotisería (con elaboración y venta de comida), Registrado en el Expte. N° 11.350 F° 192, L. III, Año 2022.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 691/22 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma indicada, al contrato de locación de servicios vigente desde el 01/11/2022, por el término de tres meses y con vencimiento el 31 de Enero de 2023;

Que en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.022;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A :

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. AGUIRRE SERGIO GABRIEL D.N.I. N° 32.299.684, domiciliado realmente en calle Combatientes de Malvinas N° 153 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/11/2022 y el 31/01/2023, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de Obras Públicas.-

ART.2°): DISPONESE que el Señor AGUIRRE SERGIO GABRIEL D.N.I. N° 32.299.684, percibirá por sus servicios una suma correspondiente estipulada en el Art. 4° del Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más el adicional por presentismo previsto en el Art. 1° inc. B del Decreto N° 689/22 - sujeto a descuento, más un adicional no remunerativo ni bonificable previsto en el Art. 1° inc. C del mismo decreto- y las horas por servicios extraordinarios que pudiere prestar fuera de jornada cuando así correspondiere y se autorice.-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 692/22 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Octubre de 2.022.-

VISTO: La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma indicada, al contrato de locación de servicios vigente desde el 01/11/2022, por el término de tres meses y con vencimiento el 31 de Enero de 2023;

Que en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.022;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. ALVAREZ JOSÉ ALBERTO D.N.I. N° 25.990.842, domiciliado realmente en calle Pbro. Queirolo S/N de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/11/2022 y el 31/01/2023, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de Obras Públicas.-

ART.2°): DISPONESE que el Señor ALVAREZ JOSÉ ALBERTO D.N.I. N° 25.990.842, percibirá por sus servicios una suma correspondiente estipulada en el Art. 4° del Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más el adicional por presentismo previsto en el Art. 1° inc. B del Decreto N° 689/22 - sujeto a descuento, más un adicional no remunerativo ni bonificable previsto en el Art. 1° inc. C del mismo decreto- y las horas por servicios extraordinarios que pudiere prestar fuera de jornada cuando así correspondiere y se autorice.-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez René Alcides Bonato
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 693/22 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma indicada, al contrato de locación de servicios vigente desde el 01/11/2022, por el término de tres meses y con vencimiento el 31 de Enero de 2023;

Que en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.022;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. BONNET WALTER JESUS D.N.I. N° 31.395.296, domiciliado realmente en calle Combatientes de Malvinas y Entre Ríos de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/11/2022 y el 31/01/2023, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de Obras Públicas.-

ART.2°): DISPONESE que el Señor BONNET WALTER JESUS D.N.I. N° 31.395.296, percibirá por sus servicios una suma correspondiente estipulada en el Art. 4° del Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más el adicional por presentismo previsto en el Art. 1° inc. B del Decreto

Nº 689/22 - sujeto a descuento, más un adicional no remunerativo ni bonificable previsto en el Art. 1º inc. C del mismo decreto- y las horas por servicios extraordinarios que pudiere prestar fuera de jornada cuando así correspondiere y se autorice.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez	René Alcides Bonato
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 694/22 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma indicada, al contrato de locación de servicios vigente desde el 01/11/2022, por el término de tres meses y con vencimiento el 31 de Enero de 2023;

Que en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.022;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. BORCHE HECTOR ALCIDES D.N.I. Nº 36.381.749, domiciliado realmente en Planta Urbana de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/11/2022 y el 31/01/2023, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de Obras Públicas.-

ART.2º): DISPONESE que el Señor BORCHE HECTOR ALCIDES D.N.I. Nº 36.381.749, percibirá por sus servicios una suma correspondiente estipulada en el Art. 4º del Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más el adicional por presentismo previsto en el Art. 1º inc. B del Decreto Nº 689/22 - sujeto a descuento, más un adicional no remunerativo ni bonificable previsto en el Art. 1º inc. C del mismo decreto- y las horas por servicios extraordinarios que pudiere prestar fuera de jornada cuando así correspondiere y se autorice.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez	René Alcides Bonato
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 695/22 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma indicada, al contrato de locación de servicios vigente desde el 01/11/2022, por el término de tres meses y con vencimiento el 31 de Enero de 2023;

Que en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.022;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. BORCHE JUAN MANUEL D.N.I. N° 40.694.727, domiciliado realmente en Av. Orlando Erpen N° 121 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/11/2022 y el 31/01/2023, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de Obras Públicas.-

ART.2º): DISPONESE que el Señor BORCHE JUAN MANUEL D.N.I. N° 40.694.727, percibirá por sus servicios una suma correspondiente estipulada en el Art. 4º del Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más el adicional por presentismo previsto en el Art. 1º inc. B del Decreto N° 689/22 - sujeto a descuento, más un adicional no remunerativo ni bonificable previsto en el Art. 1º inc. C del mismo decreto- y las horas por servicios extraordinarios que pudiere prestar fuera de jornada cuando así correspondiere y se autorice.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez René Alcides Bonato
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 696/22 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma indicada, al contrato de locación de servicios vigente desde el 01/11/2022, por el término de tres meses y con vencimiento el 31 de Enero de 2023;

Que en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.022;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. BORCHE NICOLAS D.N.I. N° 35.146.136, domiciliado realmente en A. Queirolo N° 561 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/11/2022 y el 31/01/2023, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de Obras Públicas.-

ART.2º): DISPONESE que el Señor BORCHE NICOLAS D.N.I. N° 35.146.136, percibirá por sus servicios una suma correspondiente estipulada en el Art. 4º del Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más el adicional por presentismo previsto en el Art. 1º inc. B del Decreto N° 689/22 - sujeto a descuento, más un adicional no remunerativo ni bonificable previsto en el Art. 1º inc. C del mismo decreto- y las horas por servicios extraordinarios que pudiere prestar fuera de jornada cuando así correspondiere y se autorice.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez René Alcides Bonato
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 697/22 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma indicada, al contrato de locación de servicios vigente desde el 01/11/2022, por el término de tres meses y con vencimiento el 31 de Enero de 2023;

Que en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.022;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. CARMONA MALCO JOAQUIN D.N.I. N° 37.567.264, domiciliado realmente en Entre Ríos N° 558 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/11/2022 y el 31/01/2023, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de Obras Públicas.-

ART.2º): DISPONESE que el Señor CARMONA MALCO JOAQUIN D.N.I. N° 37.567.264, percibirá por sus servicios una suma correspondiente estipulada en el Art. 4º del Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más el adicional por presentismo previsto en el Art. 1º inc. B del Decreto N° 689/22 - sujeto a descuento, más un adicional no remunerativo ni bonificable previsto en el Art. 1º inc. C del mismo decreto- y las horas por servicios extraordinarios que pudiere prestar fuera de jornada cuando así correspondiere y se autorice.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez René Alcides Bonato
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 698/22 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma indicada, al contrato de locación de servicios vigente desde el 01/11/2022, por el término de tres meses y con vencimiento el 31 de Enero de 2023.

Que en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.022;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. FERRE LUIS FACUNDO D.N.I. N° 39.261.802, domiciliado realmente en Fco. Ramirez N° 391 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/11/2022 y el 31/01/2023, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de Obras Públicas.-

ART.2°): DISPONESE que el Señor . FERRE LUIS FACUNDO D.N.I. N° 39.261.802, percibirá por sus servicios una suma correspondiente estipulada en el Art. 4° del Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más el adicional por presentismo previsto en el Art. 1° inc. B del Decreto N° 689/22 - sujeto a descuento, más un adicional no remunerativo ni bonificable previsto en el Art. 1° inc. C del mismo decreto- y las horas por servicios extraordinarios que pudiere prestar fuera de jornada cuando así correspondiere y se autorice.-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 699/22 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma indicada, al contrato de locación de servicios vigente desde el 01/11/2022, por el término de tres meses y con vencimiento el 31 de Enero de 2023;

Que en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.022;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. SR. BRE MARTIN D.N.I. N° 30.794.662, domiciliado realmente en calle 25 de mayo N° 261 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/11/2022 y el 31/01/2023, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de Obras Públicas.-

ART.2°): DISPONESE que el Señor SR. BRE MARTIN D.N.I. N° 30.794.662, percibirá por sus servicios una suma correspondiente estipulada en el Art. 4° del Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más el adicional por presentismo previsto en el Art. 1° inc. B del Decreto N° 689/22 - sujeto a descuento, más un adicional no remunerativo ni bonificable previsto en el Art. 1° inc. C del mismo decreto- y las horas por servicios extraordinarios que pudiere prestar fuera de jornada cuando así correspondiere y se autorice.-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 700/22 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo

mediante el dictado de la norma indicada, al contrato de locación de servicios vigente desde el 01/11/2022, por el término de tres meses y con vencimiento el 31 de Enero de 2023;

Que en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.022;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. SR. HOBSTETER JORGE LUIS D.N.I. N° 29.794.226, domiciliado realmente en calle 25 de Mayo N° 157 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/11/2022 y el 31/01/2023, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de Obras Públicas.-

ART.2°): DISPONESE que el Señor SR. HOBSTETER JORGE LUIS D.N.I. N° 29.794.226, percibirá por sus servicios una suma correspondiente estipulada en el art. 4° del Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto, más el adicional por presentismo previsto en el Art. 1° inc. B del Decreto N° 689/22 - sujeto a descuento, más un adicional no remunerativo ni bonificable previsto en el Art. 1° inc. C del mismo decreto- y las horas por servicios extraordinarios que pudiere prestar fuera de jornada cuando así correspondiere y se autorice.-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

René Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 701/2022 – DISPONIENDO AUTORIZAR NOTIFICACION ELECTRONICA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Octubre de 2022.-

Visto:

La necesidad de adecuar procedimientos administrativos a la situación de emergencia sanitaria, económica, administrativa y financiera vigente en el Municipio de esta Localidad de Herrera como consecuencia de la pandemia de COVID-19 y;

Considerando:

Que, la actividad administrativa del municipio se rige por la Ordenanza N° 132/09, la cual dispone la reglamentación del Procedimiento Administrativo Municipal – Del Trámite Administrativo;

Que, en busca de promover los principios de celeridad, eficiencia, y concentración administrativa, resulta pertinente reglamentar por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal las modalidades de notificación de los actos administrativos a fin de alcanzar tales metas en el contexto citado;

Que, el art. 20° de la Ordenanza citada ut supra, dispone que serán notificadas personalmente o por cédulas determinadas notificaciones;

Que, en este sentido corresponde agregar una nueva forma de notificación que será la notificación electrónica, quedando entonces como formas de notificaciones, las notificadas personalmente, por cédulas y las electrónicas;

Que, se requiere a los fines de cumplimiento de la presente, que esta Administración Municipal prevea la constitución de un domicilio electrónico, a razón de que el desarrollo tecnológico actual, permite la incorporación de nuevas herramientas;

Que, conforme lo hicieran las distintas administraciones estatales y los organismos jurisdiccionales, corresponde autorizar las notificaciones por medios digitales;

Que, en este sentido, y en una primera etapa de implementación inmediata, se tomarán como válidas las notificaciones efectuadas a las casillas de *e-mail* *previamente declaradas* de los administrados, incluyendo en esta categoría a agentes, vecinos, proveedores, contratistas y contribuyentes;

Que, corresponde el dictado de la norma legal a los efectos;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art. 1°): DISPONESE, implementar a partir de la presente, el sistema de notificación electrónica en esta Administración Municipal, de las notificaciones de los actos administrativos emanados del Departamento Ejecutivo Municipal, dirigidas a agentes, vecinos, proveedores, contratistas, y contribuyentes, de acuerdo a los lineamientos expresados en el considerando de la presente.-

Art. 2º): ESTABLECESE, que toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por si o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en el que intervenga un domicilio electrónico consistente en una casilla de e-mail.-

Art. 3º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez René Alcides Bonato
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 702/22.- LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 2/2022.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expte. Municipal Nº 11387, Fº 193, L: III, a través del cual la Directora del Área de Medio Ambiente, de esta Municipalidad de Herrera, Sra. Villanova Natalia, informa a esta administración que se encuentra a disposición una cantidad significativa de materiales reciclables, por lo cual, considera oportuna la venta de los mismos;

La Ordenanza Nº 323/22 que autoriza al D.E.M.H. a la comercialización de los materiales en cuestión, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde efectuar un llamado a Licitación Privada a los fines de proceder a la comercialización de los materiales de valor económico emanados del Proceso de Tratamiento de Residuos;

Que, a través del presente, se fijará los precios mínimos para la venta de los mismos;

Que, conforme la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027, corresponde encuadrar el presente acto dentro del régimen estipulado para las Licitaciones Privadas;

Que, conforme se adjunta, el Anexo I de la presente, fija en este acto los precios mínimos de venta para cada uno de los Ítem que integran el objeto de la Licitación, acorde el Art. 3º de la Ordenanza mencionada ut supra;

Que, se estipula que las adjudicaciones podrán ser individuales por ítem según la cotización de cada oferente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTICULO 1º): CONVOQUESE, a Licitación Privada para venta de materiales de valor económico emanados del Proceso de Tratamiento de Residuos, conforme Ordenanza Nº 323/22. La presente se registrá por las especificaciones contenidas en el pliego anexo.-

ARTICULO 2º): FIJESE, como precio mínimo de venta los que se detallan en el Anexo I de la presente, el cual forma parte útil y legal de la misma.

ARTICULO 3º): Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 319.144,00).

Forma de Pago: Contado en Tesorería Municipal o por Transferencia Bancaria. **Mantenimiento de la Oferta:** 10 días. **Garantía de Oferta:** 1% del total del monto cotizado por el oferente. **Valor del Pliego:** Gratuito. **Sellado:** Exento. **Presentación de las ofertas:** el día Martes 1 de Noviembre de 2022 a las 10:30 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. **Apertura de las Ofertas:** el día 1 de Noviembre del año 2022 a las 11:00hs. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Plazo de entrega:** a los 5 días de adjudicado, con gastos de transporte y descarga a cargo del oferente.-

ARTICULO 4º): DISPONESE; el día de apertura de ofertas – anterior al horario de apertura de la Licitación- como el indicado para que los proveedores puedan acercarse a la Planta de Separación y Valorización de Residuos de nuestra Localidad, a los fines de tomar conocimiento de los materiales a adquirir.-

ARTICULO 5º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento y oportunamente archívese.-

Pablo Martín Ramírez René Alcides Bonato
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 703/22.- AMPLIACION PRESUPUESTARIA VIII.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 21 de Octubre de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 314/21, la Resolución Nº 2237 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, de fecha 26 de Agosto del corriente y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Art. 4 de la mencionada norma autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar ampliaciones al presupuesto general año 2022, por nuevos y mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados en Ordenanzas entre otros, comunicando dicha ampliación al Honorable Concejo dentro de los 30 días de producida;

Que, la sanción de la Ordenanza Nº 323/22, prevé en su Art. 4º que los recursos originados de las ventas de Residuos Sólidos Urbanos sean Recursos con Afectación Específica;

Que, debe dictarse la norma legal que regule lo expresado, remitiéndose las actuaciones dentro del término de ley conforme lo regulado en el Art. 4º de la Ord. Nº 314/21 citada;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTICULO 1º): AMPLIASE, el cálculo de recursos año 2022 en la suma de \$198.560,00 de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente, el cual asciende a la suma total de \$362.370.665,99.-

ARTICULO 2°): INCREMENTESE, el presupuesto de gastos año 2022 en la suma de \$198.560,00 el cual asciende a la suma total de \$362.370.665,99.-

ARTICULO 3°): APRUEBENSE, los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE, al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera de conformidad a lo dispuesto en el art. 4° de la Ordenanza N° 314/21.-

ARTICULO 5°): REGISTRESE, notifíquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 704/22.- DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 21 de Octubre de 2022.-

VISTO:

Los aplicativos SIRCAR ATER Y SICORE AFIP para agentes de Retención y Percepción de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mencionados aplicativos de SIRCAR y AFIP, que establece a partir del periodo de septiembre 2018, con la exigencia de utilización de Volantes Electrónicos de Pagos (VEP) para realizar las cancelaciones de las liquidaciones superiores a Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).-

Que, el mencionado VEP no se puede abonar con dos (2) cuentas corrientes.-

Que, por lo tanto se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por un importe de Pesos **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$44.849,60)** de la Cuenta Corriente N° 15500150/33 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso y realizar la transferencia respectiva en la Cuenta Corriente N° 600319/2 de la Municipalidad de herrera, del Nuevo Banco Bersa Sucursal Herrera.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de a presente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art. 1°): DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por el importe de Pesos **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$44.849,60)** de la Cuenta Corriente N° 15500150/33 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso y realizar la transferencia respectiva en la Cuenta Corriente N° 600319/2 de la Municipalidad de herrera, del Nuevo Banco Bersa Sucursal Herrera.-

Art. 2°): LIBRESE, la correspondiente orden de compra.-

Art. 3°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 705/22.- DISPONIENDO IX MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 25 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Presupuesto de Cálculos de Recursos y Gastos del Año 2022.-

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma resulta necesario el refuerzo de partidas presupuestarias de gastos correspondientes al Presupuesto de Gastos del año 2022;

QUE, en el Presupuesto de Gastos del año 2022, en los rubros mencionados hubo ítems que resultaron insuficientes en lo presupuestado y otros que presentan economía por no inversión debiendo disminuirse, por lo tanto, de acuerdo a las necesidades es factible adecuar dichas partidas presupuestarias;

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar dicha transferencia, con la debida comunicación posterior al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155° (2° párrafo) de la Ley 10.027- Orgánica de los Municipios de la provincia de Entre Ríos;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art.1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2022 de la Municipalidad de Herrera, sin alterar el monto total presupuestado, según obra en planilla de Presupuesto de Gastos Anexa al presente.-

DISMINUIR

RUBRO: BIENES DE CONSUMO

2-1-1Combustible.....\$500.000,00.-

AUMENTAR

RUBRO: BIENES DE CONSUMO

2-1-2Repuestos.....\$500.000,00.-

Art.2°): ELEVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Herrera, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027 y su modificatoria – Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos.-

Art.3º): COMUNIQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO Nº 707/22.- DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Octubre de 2022.- **VISTO:** La Ley Nº 27.541 de Emergencia Económica .-

DECRETO Nº 708/22.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Taller de Apoyo Escolar Primario.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Octubre de 2022. La Srita. **FORNASASI SHEILA MACARENA** D.N.I. Nº 36.446.304, domiciliado realmente en la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO Nº 709/22 - DISPONIENDO SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS DE FESTIVOS DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 28 de Octubre de 2022.-

DECRETO Nº 710/22.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 31 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expte. Nº 11020, Fº 184, L. III, Año 2022, por el cual se solicita el cambio de domicilio y conjuntamente ello, la habilitación comercial de un local ubicado en Ruta 39, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "KIOSCO – RESTO BAR"

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE, habilitar a partir del día 1 de Noviembre de 2022 –*DEFINITIVAMENTE*-, el local para comercio Kiosco – Resto Bar, de la Sra. Pesenti Yanina Vanesa C.U.I.T. Nº: 27-27294071-7, que funcionará bajo el rubro: "KIOSCO – RESTO BAR", Registrado en el Expte. Nº 11202 Fº 184, L. III, Año 2022.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---